



“Por la cual se conforma un Grupo Interno de Trabajo y se le asignan funciones”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el Decreto 1293 de septiembre de 2020, el inciso segundo del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, y en el numeral 18 del artículo 12 del Decreto 4150 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo, del artículo 115, de la Ley 489 de 1998 establece que, *“con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.”*

Que en la disposición citada en el párrafo anterior se indica que, *“en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.”*

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 establece que, *“cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.”*

Que el Decreto 4150 de 2011 en el artículo 12, numerales 15 y 18, establece que, concede al Director General la facultad nominadora respecto a los empleados de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, así como la facultad de crear y organizar comités, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación, para atender el cumplimiento de las funciones de la Unidad, de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la Entidad.

Que por estricta necesidad del servicio y para el eficiente funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, se hace necesario crear el Grupo de Comunicaciones, adscrito a la Dirección General.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CREAR el Grupo de Comunicaciones, el cual depende de la Dirección General.

ARTÍCULO 2. El Grupo de Comunicaciones, dependiente de la Dirección General, desempeñará las siguientes funciones:

1. Definir lineamientos para la difusión de información de la Entidad hacia los diferentes grupos de interés.
2. Diseñar, implementar y evaluar el Plan de Comunicación, con el fin de generar coherencia y unidad en el tratamiento de los mensajes y de la identidad institucional de la Entidad.
3. Supervisar y administrar los medios/canales de comunicación interna y externa, con el fin de garantizar la cobertura y el flujo de la información interna para la operación de la Entidad, y la externa para la interacción con los ciudadanos.
4. Diseñar e implementar estrategias y acciones de comunicación que apoyen el fortalecimiento de la cultura de la Entidad, para difundir y transmitir la información de calidad entre dependencias y hacia los grupos de valor.
5. Generar espacios de participación para conocer las necesidades y expectativas de los funcionarios, y de los grupos de valor.
6. Definir los parámetros para el diseño y producción de la información física y digital, así como las publicaciones internas y externas de la Entidad.





“Por la cual se conforma un Grupo Interno de Trabajo y se le asignan funciones”

7. Crear y fortalecer relaciones que permitan potenciar la identidad de la Entidad y del Director General, con aliados estratégicos, instituciones y medios de comunicación.
8. Formular e implementar las guías de actuación frente a los medios de comunicación en momentos de crisis.
9. Diseñar políticas de comunicación para la difusión adecuada de la información, y de comunicaciones efectivas y oportunas de la Entidad, que promuevan la transparencia.
10. Establecer relaciones con los medios masivos de comunicación y las redes sociales, con el fin de difundir las actuaciones, servicios y resultados de la Entidad,
11. Realizar seguimiento, monitoreo y análisis, orientados a la toma de decisiones, a las publicaciones de los medios que resulten de interés para la Entidad.
12. Consolidar y organizar los contenidos y medios digitales para fortalecer la memoria audiovisual de la Entidad.
13. Coordinar la producción, montaje y realización del material audiovisual que desarrolle la Entidad.
14. Registrar, verificar y controlar en las bases de datos institucionales la información relacionada con sus funciones en términos de oportunidad y calidad.
15. Apoyar el diseño, planeación, implementación, evaluación y fomentar actividades de participación ciudadana y rendición de cuentas de la gestión de la Entidad.
16. Atender las peticiones y consultas relacionadas con los asuntos de su competencia.
17. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

PARÁGRAFO: El Grupo de Comunicaciones, creado por la presente Resolución, realizará las actividades necesarias para el cumplimiento de los programas establecidos por la Dirección General, dependencia a la cual pertenece.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **31 MAR 2021**

ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ
Director General Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Inrid Sussell Lopez – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Jenny Rojas García – Coordinadora Grupo Administración de Personal
Revisó: Alvaro Avila Castellanos – Subdirector Administrativo
Revisó: Marisol villamil – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo
Revisó: henry Camilo Barajas García – Director Administrativo y Financiero
Control de Legalidad: Jorge Mauricio Salinas – Coordinador Grupo Acciones Constitucional, conceptos y control de legalidad
Ruta: \\192.168.70.20\sigil8 Formatos Vigentes\G1_PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL\G1_DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL\G1-S1-FO-01_Resolución_V07.docx
Ubicación archivo físico: Escriba la ubicación en la que se archiva este documento (Ej: Carpeta de Resoluciones, etc.)